

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA (INTIBUCÁ), EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA EN MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO - FASE 4

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad número **1502-1964-00138**, con domicilio en el municipio de Campamento, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**; electo en la XXVIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 25 de abril del año 2018, en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida y, por otra parte; **JOSÉ LORENZO BEJARANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y con domicilio en Yamaranguila, Intibucá, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131, actuando en mi condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE YAMARANGUILA (INTIBUCÁ)**, nombrado según acta de sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de 2017, el presente Convenio que se regulará bajo las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que la AMHON cuenta con el apoyo presupuestario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del cual ejecuta el proyecto: Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con enfoque de Género. Fase 4 (PFGD-AMHON-AECID).

CONSIDERANDO: Que el Proyecto PFGD-AMHON-AECID, para el logro de sus objetivos desarrolla el **Componente 2. NIVEL LOCAL** y el **Resultado 1: Municipios y Mancomunidades socias realizan una gestión más eficiente.**

Es en el marco de este componente y resultado, que el PFGD, ha recibido una asignación presupuestaria proveniente del proyecto: "Apoyo a la Gobernabilidad Democrática Local en Pueblos Indígenas".

CONSIDERANDO: Que el municipio de Yamaranguila ha formalizado su interés ante la AMHON, para la ejecución del proyecto: Apoyo al fortalecimiento institucional de la municipalidad de Yamaranguila, que incluye de manera conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de desarrollo económico local mediante solicitud formal presentada ante la dirección ejecutiva de la AMHON.

POR TANTO:

Para la co ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre la AMHON y EL MUNICIPIO, dentro del plan operativo del proyecto: Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con enfoque de Género. Fase 4 (PFGD-AMHON-AECID), hemos decidido firmar el presente **Convenio de Cooperación** el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Contratar los servicios de una (1) asistencia técnica para capacitar personal procedente de comunidades cuya población pertenece en su mayoría a la etnia Lenca, en la técnica de construcción con ferrocemento, los procesos de formación teóricos deberán validarse en forma práctica y como resultado final quedara constituida una **Tienda de Conveniencia** para la exposición y venta de productos

artesanales de los productores del municipio de Yamaranguila, para fomentar las oportunidades de empleo de los beneficiarios con la expectativa de mejorar sus condiciones de vida.

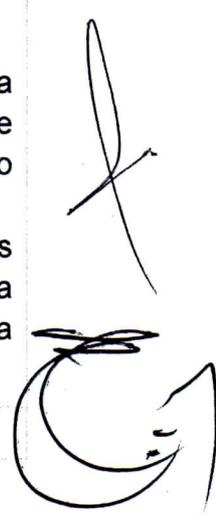
CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES / APORTES

El monto total para desarrollar los procesos de fortalecimiento institucional a la municipalidad de Yamaranguila, establecidos en el presente convenio son por el valor de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Tres Cientos Noventa y Un lempiras con 19/centavos (Lps. 345,391.19), distribuidos según los aportes siguientes:

• La AMHON, a través del PFGD-AMHON-AECID	Lps. 148,691.19
• Municipalidad de Yamaranguila	Lps. 196,700.00
Total	Lps. 345,391.19

El aporte correspondiente a al PFGD AMHON-AECID, será desembolsado de la manera siguiente:

Descripción	%	Monto	Productos a Entregar
Primer desembolso	50%	L. 74,345.60	A la firma del convenio entre AMHON y la municipalidad de Yamaranguila con un Cronograma adjunto de los procesos a desarrollar.
Segundo desembolso	50%	L. 74,345.59	A la entrega de un informe de avance en físico y digital que dé cuenta de los productos/resultados siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Un 50% de avance de la capacitación en la técnica de ferrocemento según lo establecido en el Contrato. - Comprobante de compra de los materiales a utilizar en la capacitación práctica con la técnica de ferrocemento.
TOTAL	100%	L. 148,691.19	



CLAUSULA TERCERA: PRODUCTOS

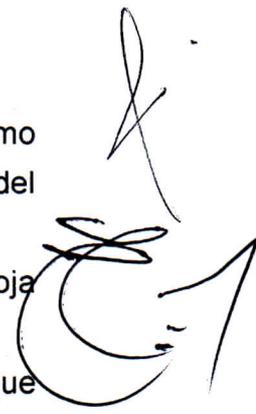
1. Capacitados un mínimo de 5 líderes representantes de 5 comunidades pertenecientes a la etnia Lenca, en la metodología de construcción con ferrocemento.
2. Construidos los kioscos que en su conjunto contribuirán a la conformación de la tienda de conveniencia para la exposición y venta de productos típicos del municipio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA AMHON:

1. Asignar la contraparte económica establecida en el presente convenio.
2. Asignar al personal contraparte para el seguimiento de los procesos del fortalecimiento institucional.
3. Desarrollar reuniones periódicas en la sede del municipio para monitorear el avance y la calidad de los procesos.
4. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora de la subvención actual y la AECID como instancia financiera del Proyecto.
5. Asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los productos y resultados de gestión acordados en el Cronograma y que son parte de esta carta de entendimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Socializar el presente convenio con la corporación municipal y firmar.
2. Realizar el proceso de contratación y ejecución de la asistencia técnica en base al marco legal de la Ley de Contratación del Estado.
3. Asignar la contraparte económica establecida en el presente convenio.
4. Asignar al personal de contraparte para la ejecución del presente.
5. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora de la subvención actual y la AECID como instancia financiera del Proyecto.
6. Cumplir en tiempo y forma los resultados de gestión acordados en la hoja de ruta y que son parte de esta carta de entendimiento.
7. Entregar a la AMHON, todos los documentos soportes originales que respalden la inversión realizada en el desarrollo de la consultoría.



CLAUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y, el Coordinador del PFGD directamente o a través de quien ellos designen.

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante si existiera recurrencia en los mismos, la presente Carta de Entendimiento dejará de tener vigencia, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros, materiales, equipamiento invertidos de las subvenciones de la cooperación española ejecutados por el PFGD AMHON-AECID.

CLAUSULA OCTAVA: ACUERDOS

Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución del presente convenio serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la forma siguiente: un representante autorizado por la AECID, dos representantes de la AMHON y dos representantes del Municipio, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero no podrán recurrir ante las autoridades judiciales para solucionar este tipo de controversias.

CLAUSULA NOVENA: Por este acto el beneficiario renuncia voluntariamente a su jurisdicción, sometiéndose a la jurisdicción de los juzgados de lo Letras de lo Civil de Francisco Morazán en casos de incumplimiento del presente convenio, en busca del reintegro de todas las cantidades invertidas en el beneficiario.

CLAUSULA DECIMA: TIEMPO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la suscripción de la misma.



Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente Convenio de Cooperación, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de del mismo, en fe de lo cual suscriben en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 7 de octubre, 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



CARLOS EDUARDO CANO
Presidente Junta Directiva
AMHON



JOSÉ LORENZO BEJARANO
Alcalde Municipal
Yamaranguila (Intibucá)